

ACTA DE FIJACION

RESPUESTA RECLAMANTE PQR'S NO. 54.592

NOMBRE DEL PETICIONARIO: JOSE MARIA LAGOS GUERRERO

LUGAR DE RADICACIÓN: MUNICIPIO DE SANDONA

FECHA: 06/02/2026

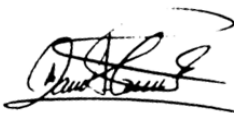
ASUNTO DE LA PQRF'S: SOLICITUD CONEXIÓN AL SERVICIO

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P (www.montagas.com.co) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respuesta de emitida dentro de la PQRF'S relacionada en la parte preliminar de la presente, la cual fue radicada por el/la señor(a) **JOSE MARIA LAGOS GUERRERO**. El 06 de febrero de 2026.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 27 día del mes de febrero del año 2026.

Colaborador que fija la comunicación: Andrea del Pilar Hurtado Zambrano.

Firma: _____

**COORDINADOR DE PQR'S – GESTION LEGAL**

San Juan de Pasto (N), 27 de febrero de 2026.

Señor(a):

JOSE MARIA LAGOS GUERRERO

Cel. No. 3184528946

Barrio Naranjal

Sandoná, Nariño

ASUNTO: Respuesta a solicitud de conexión al servicio
Radicado - PQR 54.592

Cordial saludo,

Una vez agotado el procedimiento de atención correspondiente, dentro de los términos legales y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, mediante el presente **MONTAGAS S.A. E.S.P.** da respuesta a la petición radicada el día 06 de febrero de 2026, tramitada bajo el número interno 54.592, en la cual usted expone lo siguiente:

"A solicitud de 4 propietarios del barrio Naranjal, del mpio de Sandoná, donde están construyendo sus viviendas, solicitan se realice de parte de la empresa un prolongue de red, la cual pasa por la vía principal."

En atención a su comunicación mediante la cual expresan su interés en contar con el servicio de gas domiciliario en su comunidad, nos permitimos informarles que actualmente, nuestro equipo técnico y operativo se encuentra adelantando la verificación de la viabilidad técnica y presupuestal del posible proyecto, análisis que se realiza teniendo en cuenta, entre otros aspectos:

- Las condiciones geográficas del sector.
- El número de familias interesadas.
- La capacidad de la red existente.
- La infraestructura requerida para garantizar una solución segura, eficiente y sostenible en el tiempo.

En aras de garantizar plena transparencia en el proceso, se informa que el levantamiento de información técnica en campo será programado dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio.

Una vez efectuado el levantamiento técnico y consolidados los análisis financieros, técnicos y jurídicos correspondientes, **MONTAGAS S.A. E.S.P.** emitirá decisión de fondo, favorable o desfavorable, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la culminación de la visita técnica y la recopilación integral de la información requerida.

Este término podrá ajustarse únicamente en caso de requerirse información adicional por parte de autoridades municipales o de terceros involucrados en el proceso.

En caso de que el proyecto resulte viable, nuestros asesores comerciales estarán informándoles oportunamente sobre los resultados obtenidos, así como sobre los pasos a seguir para continuar con el proceso, incluyendo las condiciones económicas aplicables, procurando que estas se encuentren dentro de parámetros razonables y acordes con la normatividad vigente.

Agradecemos su interés en acceder al servicio y reiteramos nuestro reconocimiento a la organización y gestión comunitaria demostrada. Les solicitamos su comprensión mientras avanzamos en las etapas

técnicas necesarias para brindarles una respuesta responsable y ajustada a los criterios legales y de seguridad.

Así las cosas, dentro del término legal y con la información suministrada damos por satisfecha de manera integral su solicitud.

Sin otro particular,



NANCY JANNETH MAIGUAL.
Gerente Jurídica.
MONTAGAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Darwin Armando Guamá Enríquez – Coordinador de PQRS